Ayuntamiento de Baños de la Encina

I Plan Local de Infancia y Adolescencia

2023/2027

Ayuntamiento Baños de la Encina

Concejalía de Asuntos Sociales, Igualdad y Juventud

Elaboración y Diseño por:
Japuana Marketing y Gestión de Proyectos, S.L.

Saluda

El Ayuntamiento de Baños de la Encina, a través de la Concejalía de Asuntos Sociales, Igualdad y Juventud, inicia en el año 2022 el proceso para lograr que la localidad cuente con el **I Plan Local de Infancia y Adolescencia.**

El Plan tiene como finalidad la promoción del bienestar de niños, niñas y adolescentes (NNA) de Baños de la Encina, en todos los ámbitos de su vida: la sociedad, la familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación.

De manera especial, tendremos en cuenta las necesidades de NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como la construcción de una nueva cultura que contemple a NNA como sujetos de derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno.

Comenzamos con la elaboración de un informe-diagnóstico, que nos proporcionó una fotografía inicial de la situación actual y nos ha servido de base para diseñar una programación para los próximos cuatro años, con el propósito de mejorar el bienestar social y emocional de nuestros niños/as y adolescentes, así como la promoción de la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública de este municipio.

Quiero agradecer a todas las personas y entidades que han participado en el proceso de elaboración del Plan su esfuerzo y generosidad, que han facilitado la adopción de una visión estratégica compartida para el desarrollo de las próximas políticas municipales

A partir de este momento, ponemos en marcha esta hoja de ruta, que nos obliga a incluir la perspectiva de la infancia y la adolescencia en todas las áreas municipales, y que nace como un compromiso con los niños, niñas y adolescentes de Baños de la Encina, un compromiso con el presente y el futuro de nuestro pueblo.

Antonio las Heras Cortés

Alcalde Baños de la Encina

ÍNDICE

02 PRESENTACIÓN
AGRADECIMIENTOS

04 JUSTIFICACIÓN

06 MARCO NORMATIVO

11 OBJETIVOS

13 PRINCIPIOS

16 METODOLOGÍA

17 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

24 SEGUIMIENTO

28 CRONOGRAMA GLOBAL

29 PRESUPUESTO

Presentación

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que las personas menores de 18 años son individuos con derecho al pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Desde su aprobación por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, las acciones a favor de la dignidad humana de la infancia se multiplican.

En su articulado, la Convención invita a las administraciones públicas a mostrar su compromiso con la infancia y adolescencia a través del diseño y desarrollo de políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de esta población. En este sentido, el Ayuntamiento de Baños de la Encina toma como una de sus prioridades, seguir trabajando para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio, especialmente de los que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Con el objetivo de prevenir y erradicar las situaciones de riesgo y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes de Baños de la Encina, el Gobierno Local inspirado en el espíritu de las Ciudades Amigas de la Infancia de Unicef y apoyado en su propia experiencia en la implantación y desarrollo de políticas municipales dirigidas a esta población, ha elaborado el **I Plan Local de Infancia y Adolescencia** (en adelante **PLIA**), un instrumento estratégico en el que se contemplan acciones transversales en los ámbitos político, social, económico, educativo y cultural, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio y favorecer su desarrollo integral haciéndoles partícipes en todo el proceso.

Agradecimientos

Por expreso deseo de la corporación municipal del Exmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina con su alcalde D. Antonio Las Heras a la cabeza, se procede a la elaboración del I PLIA del Ayuntamiento de Baños de la Encina. Comienza un nuevo proceso participativo que arroja unos resultados muy satisfactorios gracias al compromiso, esfuerzo e implicación de todas las personas locales participantes.

Tanto el "Grupo Motor" como los dos grupos de informantes adultos y, por supuesto, los seis grupos de informantes compuestos por los NNyA del pueblo, han sido de lo más inspirador y enriquecedor para el Equipo Redactor en la elaboración, en primer lugar, del diagnóstico y, en segundo lugar, del PLIA.

Por su puesta a disposición de la ciudadanía su conocimiento y experiencia a través de sus aportaciones, apreciaciones, orientaciones y recomendaciones y, por aportar soluciones, medidas y acciones durante el proceso de elaboración del PLIA, queremos trasladar nuestro agradecimiento más sincero a todas y cada una de las personas que han participado en el mismo.

Agradecemos especialmente el compromiso del grupo motor de este I PLIA del Ayuntamiento de Baños de la Encina conformado por los siguientes participantes:

Nombre	Ocupación
Antonio Las Heras Cortés	Alcalde
Mª Dolores Díaz Romero	Concejala de Igualdad y Juventud
Francisco Escalante	Director del CEIP Jesús del Llano y Presidente del CLIA
José Luis Jiménez Garrido	Educador Social
Antonia López Pérez	Trabajadora Social
Mª Carmen Rodríguez López	Directora del IES Bûry Al Hamma
Alfonso García Collado	Maestro CEIP Jesús del Llano de Baños de la Encina
José Morales Jódar	Orientador IES Bûry Al Hamma
Petra Mariscal Ernest	Presidenta del AMPA Burgalimar

Justificación

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), conlleva el compromiso de los países miembros de velar en sus políticas de Estado por:

> *El derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental y espiritual, moral y social (art. 27)*

Todos los Estados deben:

> *Adoptar las medidas necesarias para ayudar a los padres y a otras personas responsables de los niños a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionar asistencia material y programas de apoyo (art.27.3)*

La ratificación del Estado español en 1990 de dicha Convención, implica la obligación de adoptar una perspectiva de los derechos de la infancia en todos los niveles de gobierno de las políticas públicas implementadas. Ello plantea muchos desafíos y marca un cambio fundamental en la manera de hacer políticas y de percibir a la infancia.

Desde 1990 se ha avanzado mucho en este campo y actualmente contamos con un marco normativo y legislativo tanto a nivel nacional como autonómico acorde a los principios y fundamentos de la Convención, que permite a las administraciones gestionar y diseñar políticas basadas en los derechos que garantiza la norma internacional.

No obstante, a pesar de estos avances, se hace cada vez más necesario **la adopción de una perspectiva de los derechos de la infancia en las políticas públicas donde los niños, niñas y adolescentes dejen de ser considerados como meros agentes de protección y pasen a ser titulares activos de derechos**.

En este nuevo escenario, las administraciones públicas y las locales en particular tienen un papel fundamental para garantizar el bienestar social de la infancia y la adolescencia en el municipio **siendo el gobierno municipal quien debe liderar y garantizar la promoción y la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia**.

De ahí que sea considerada la figura de los alcaldes y alcaldesas las personas más idóneas para ser las mejores aliadas de la infancia en tanto en cuanto pueden velar por hacer cumplir sus derechos en la comunidad (**I Coloquio Internacional de Alcaldes Defensores de los Niños, 1992**).

Es por ello que los planes locales de infancia y adolescencia constituyen una herramienta imprescindible para hacer efectivo los derechos de la infancia y garantizar su bienestar social en el municipio.

De este modo ha de tenerse presente que:

> *El **Plan local de Infancia y Adolescencia** es el instrumento a través del cual se pone en práctica la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en el municipio.*

Marco Normativo

Internacional

- Declaración de Ginebra en 1924.
- Declaración de los derechos del niño 1959.
- Convención de los Derechos de la Infancia.
- Carta Europea de los Derechos del Niño/a.
- Convenio de La Haya de 29 de Mayo de 1993.
- Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (2004).
- Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre la Infancia en Mayo de 2022.

Nacional

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 1/1966 de 15 de Enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento.
- Ley 5/2000 de 12 de Enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016.
- Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.

Autonómico

- Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Decreto 11/92 de 28 de enero.
- Ley 4/1997 de 9 de julio.
- Ley 1/1998 de 20 de abril.
- Ley 2/1998 de 15 de junio de Salud.
- Decreto 75/2001 de 13 de marzo.
- Orden de 11 de febrero de 2004.
- Ley 17/2007 de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales.
- II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020).

Internacional

- **Declaración de Ginebra en 1924.** Texto histórico que reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y niñas, pero sobre todo la responsabilidad de las personas adultas hacia la población infantil y juvenil. En cinco artículos son reconocidas las necesidades fundamentales de los/as menores. El texto se centra en el bienestar de la infancia y reconoce su derecho al desarrollo, asistencia, socorro y a la protección. Sin embargo, no tiene fuerza vinculante.

- **Declaración de los derechos del niño.** Aprobada el 20 de Noviembre de 1959 por la Asamblea General de la ONU. Actualiza y adapta la Declaración Universal de los derechos humanos de 1948, considerando al niño como un sujeto necesitado de una especial protección.

- **Convención de los Derechos de la Infancia.** Aprobada el 20 de Noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español el 30 de Noviembre de 1990. Es el tratado internacional que reúne el mayor número de Estados partes siendo el instrumento de derechos humanos que más ratificaciones ha recibido en toda la historia. Contiene 54 artículos que recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños y niñas. Su aplicación es obligación de los gobiernos pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como las familias, el profesorado, profesionales de la salud, personal investigador y los propios niños y niñas.

  Esta Convención refleja una nueva perspectiva en torno a la infancia: reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos y establece su interés superior como principio determinante. Es el texto internacional más completo que existe en cuanto a la protección de los derechos de la infancia ya que abarca todos los aspectos de los derechos de los niños y niñas.

- **Carta Europea de los Derechos del Niño/a. Resolución A.-0172/92 (Diario de la Comunidad Europea).** El parlamento reconoce la importancia que tiene la infancia como etapa vital, el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades del niño/a y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia y, en consecuencia, obligaciones para la familias, el Estado y la sociedad.

- **Carta Europea de los Derechos del Niño/a. Resolución A.-0172/92 (Diario de la Comunidad Europea).** El parlamento reconoce la importancia que tiene la infancia como etapa vital, el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades del niño/a y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia y, en consecuencia, obligaciones para la familias, el Estado y la sociedad.

- **Convenio de La Haya de 29 de Mayo de 1993.** Se hace referencia a la protección del niño/a y la cooperación en materia de Adopción Internacional. Es ratificado por España el 30 de Junio de 1995.

- **Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre la Infancia en Mayo de 2022.** Fue una actividad sin precedentes dedicada exclusivamente e incluyendo a la infancia. Esta sesión se organizó para analizar los progresos alcanzados desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 y renovar el compromiso internacional.

- **Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (2004).** La Constitución Europea recoge el compromiso de la UE de contribuir a la protección de los Derechos Humanos, especialmente de los niños y de las niñas.

Nacional

- **Constitución Española de 1978.** Se pueden destacar muchos artículos que indirectamente hacen referencia a la infancia, pero especialmente en el Capítulo III del Título I se habla de la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia dentro de ésta, con carácter singular, de la infancia.

- **Ley Orgánica 1/1966 de 15 de Enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento.** Es un texto fundamental en materia de protección a los menores de edad. Agrupa distintas reformas legales efectuadas con anterioridad en materia de Infancia y Adolescencia.

- **Ley 5/2000 de 12 de Enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.** Esta ley equipara la mayoría de edad penal a la mayoría de edad civil y traslada la franja de edad de los menores “justiciables” desde los 12-16 años de la Ley Orgánica 4/1992 a los 14-18 años.

- **Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016.** Los objetivos están enmarcados en la protección e interés superior del menor, podemos destacar el apoyo a las familias en riesgo de exclusión social o con necesidades especiales, así como el fomento de la salud integral de los menores.

- **Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.** Supòne un cambio de paradigma frente a la vulneración de los derechos de los niños y niñas.

Autonómico

- **Estatuto de Autonomía de Andalucía.** Otorga a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de "Instituciones Públicas de protección y tutela de menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria".

- **Decreto 11/92 de 28 de Enero por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.**

- **Ley 4/1997 de 9 de Julio de prevención y asistencia en materia de drogas en Andalucía.**

- **Ley 1/1998 de 20 de Abril de los derechos y la atención al menor.** Establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los menores, así como en relación con la ejecución de las medidas que sobre los mismos sean acordadas por los juzgados competentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo que dispongan en esta legislación estatal. Actualmente se encuentra en anteproyecto la nueva ley que modificará a esta.

- **Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía.** Tiene por objeto, entre otros, la regulación general de las actuaciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud previsto en la Constitución Española.

- **Ley 2/1998 de 4 de Abril de Servicios Sociales de Andalucía.** Tiene por objeto regular y garantizar un sistema público de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo una de sus áreas específicas la promoción del bienestar de la familia, infancia y adolescencia.

- **Decreto 75/2001 de 13 de Marzo.** Se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía y tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones de investigación, formación y documentación, así como el establecimiento de un sistema de información y documentación que permita el adecuado conocimiento, análisis técnico, seguimiento, evolución y difusión pública de los asuntos relacionados con los derechos y la atención a la población menor de 18 años.

- **Orden de 11 de Febrero de 2004.** Se acuerda la publicación íntegra del Procedimiento Coordinación para la Atención de Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.

- **Ley 17/2007 de 10 de Diciembre de Educación de Andalucía.** Esta ley tiene como base cinco objetivos principales: asegurar el éxito escolar, incrementar el número de titulados superiores, incorporar las nuevas competencias del alumnado, potenciar las buenas prácticas docentes y profundizar en el proceso de modernización de los centros educativos.

- **Ley 9/2016 de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.**

- **II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020).** La infancia en todas las políticas y todos los municipios. Junta de Andalucía.

Objetivos

Con el IPlan Local de Infancia y Adolescencia de Baños de la Encina, el Ayuntamiento asume en el marco de su ámbito competencial, la responsabilidad de disponer de las medidas y actuaciones necesarias para conseguir que se cumplan todos los derechos de los niños, de las niñas y adolescentes en los ámbitos, nacionales, regionales y locales.

Creemos que el plan de infancia y adolescencia es el medio adecuado para definir, organizar, planificar y plasmar las políticas concretas dirigidas a mejorar la vida de los niños y las niñas, asegurando el cumplimiento de la totalidad de sus derechos.

Hasta el momento, en Baños de la Encina se estaban realizando numerosas acciones dirigidas a la infancia desde diferentes áreas municipales, pero es necesario establecer una orientación común y dirigida que permita el desarrollo de acciones coordinadas basadas en la política municipal para este colectivo.

Presentamos el I PLIA de Baños de la Encina como punto de partida para garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro municipio, reconociendo y realizando sus derechos y, por tanto, transformando a Baños de la Encina en una mejor ciudad en el presente y de cara al futuro.

El objetivo general del documento que se presenta es definir los contenidos del Plan de infancia y adolescencia de Baños de la Encina, cuya finalidad es **promover una mayor calidad de vida para los niños, niñas y adolescentes que residen en el municipio, garantizando la satisfacción de las necesidades de este colectivo en cualquier ámbito que afecte a su vida**.

Este objetivo general queda plasmado en cada uno de los objetivos y actuaciones específicas desarrolladas para la infancia y adolescencia y plasmadas en el I Plan de Infancia y Adolescencia de Baños de la Encina cuya vigencia temporal es del 2023 al 2027.

Como objetivos particulares nos marcamos los siguientes:

01

Garantizar la salud de los niños y las niñas de Baños de la Encina, promoviendo hábitos saludables y de calidad de vida que favorezcan su crecimiento sano físico y mental.

02

Desarrollar medidas que permitan contribuir a que la infancia procedente de familias socialmente desfavorecidas, puedan vivir de una manera normalizada, compensando las situaciones de riesgo o exclusión en la que se puedan encontrar y ofrecer soluciones a las familias que faciliten la conciliación.

03

Desarrollar una oferta de actividades diversificada y de calidad y garantizar una educación en valores como la igualdad, la solidaridad, la inclusión y la no discriminación, así como sensibilizar al resto de la población sobre los derechos de la infancia.

04

Promover actuaciones que favorezcan el desarrollo de actividades de tiempo libre, juego, actividad física y deporte, cultura, dirigidas a los NNA así como a sus familias.

05

Ofrecer mecanismos de participación de la infancia en el municipio, que pueda dar voz a los NNA, facilitando su implicación tanto en los procesos que les afectan como en la creación de una red social de colaboración infantil.

06

Situar a la infancia y adolescencia en el centro de las decisiones municipales reforzando la cohesión social de las distintas concejalías, administraciones y entidades de iniciativa social, primando el interés superior de las personas menores de edad.

Principios

El I Plan de Infancia y Adolescencia como garante de la promoción y protección de los niños y niñas, tiene como premisas básicas los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y son:

1. No discriminación (art. 2) Garantizando la aplicación de los derechos a todos los NNA sin distinción alguna y reconociendo las diferencias desde un punto de partida de igualdad e inclusión.

   - → Promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión social evitando acciones que etiqueten a determinadas personas o colectivos.
   - → Manteniendo un enfoque de género, fomentando una educación y formación no sexista y persiguiendo la equidad en la toma de decisiones de los niños y las niñas.

2. El interés superior del niño (art. 3) asegurando la protección y cuidado que precisa su adecuado desarrollo y bienestar.

3. El derecho a la vida, la supervivencia y de desarrollo (art.6) garantizando que todos los derechos se diseñen y ejecuten garantizando la supervivencia y el desarrollo en todos sus aspectos.

4. La participación infantil (art. 12) de una manera libre y responsable en los procesos que les afectan como sujetos de derechos y obligaciones.

Todos estos derechos se alinean con los 5 objetivos marco de derechos de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF:

El Plan se ha basado en la información recogida en el diagnóstico, de las siguientes áreas estratégicas de actuación:

Salud y bienestar emocional. En este área trabajamos las herramientas y recursos necesarios para conseguir que los NNA crezcan como personas sanas y felices e incluye todas las acciones destinadas a garantizar que los niños, niñas y adolescentes disfruten de una buena salud física, mental, emocional, sexual, etc.

Seguridad y confianza
La finalidad de esta área es aumentar la calidad de vida de las personas menores de edad y evitar así la exclusión social y reducir las desigualdades. Se incluyen en ella acciones para proteger a niños, niñas y adolescentes de posibles daños por maltrato, discriminación, acoso, violencia entre iguales, violencia de género, delincuencia, accidentes, adicciones, riesgos en el uso de Internet, teléfonos móviles o redes sociales.

Participar y prosperar
Tiene como fin la promoción de la participación de las personas menores de edad, respetando su individualidad y la cohesión social en el marco familiar.
Se incluyen en ella diversas acciones para promocionar los derechos de la infancia, para favorecer la participación de niños, niñas y adolescentes en la familia, en la escuela, en el barrio, en asuntos políticos, en la defensa de la naturaleza y en la mejora de nuestra sociedad.

Transversalidad
Tiene como fin la promoción de la participación de las personas menores de edad, respetando su individualidad y la cohesión social en el marco familiar. Se incluyen en ella diversas acciones para promocionar los derechos de la infancia, para favorecer la participación de niños, niñas y adolescentes en la familia, en la escuela, en el barrio, en asuntos políticos, en la defensa de la naturaleza y en la mejora de nuestra sociedad.

Para este Ayuntamiento el Plan Local de Infancia y Adolescencia, PLIA es concebido como una herramienta de gestión pública capaz de definir e integrar las grandes líneas estratégicas y las consecuentes medidas para la acción en un documento integrador orientado a la consecución del bienestar de la infancia y adolescencia en un entorno social favorable y seguro, que satisfaga las necesidades y demandas de las personas menores y la garantía y defensa de sus derechos.

Con este objetivo y previo a la elaboración del PLIA se ha llevado a cabo un riguroso análisis de realidad del municipio, un diagnóstico de situación a partir de un estudio cualitativo y cuantitativo alimentado por fuentes documentales secundarias oficiales y en el que han participado de manera activa, dos grupos de agentes locales que directamente trabajan con la infancia y adolescencia del municipio y seis grupos de NNA y adolescentes.

Metodología

FASE 1 PREPARACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVODE DIAGNÓSTICO

Creación de un equipo de trabajo
Acciones de difusión

FASE 2 PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Recopilación de datos a través de fuentes secundarias
Recopilación de datos a través de entrevistas, focus groups y cuestionarios

FASE 3 ANALIZAR LA INFORMACIÓN RECABADA

Elaborar y presentar el informe de diagnóstico*
Abrir un espacio de participación ciudadana

FASE 4 ELABORACIÓN DEL PLAN

Diseño de la matriz de planificación junto al equipo de gobierno municipal

* El diagnóstico ha sido elaborado en un documento independiente.

Matriz de Planificación

Elaborado el diagnóstico y presentados los resultados al **equipo motor,** procedemos a diseñar la matriz de planificación. Se trata una herramienta que contiene toda la información esencial que debe tener un plan local que nos permite sintetizar, sistematizar y ordenar sus principales contenidos.

Representamos gráficamente la planificación con un cuadro resumen, que refleja el trabajo que pretendemos realizar con el plan. Dicha matriz nos guía hacia ejecución, seguimiento y evaluación de la intervención propuesta.

A continuación, exponemos los elementos que configuran el marco de referencia de nuestra matriz.

Elementos de la matriz de planificación

Siguiendo las pautas e indicaciones de la metodología de ciudades amigas de la infancia de UNICEF, el equipo motor ha definido 8 de los indicadores de la matriz de UNICEF, necesarios para iniciar el proceso de reconocimiento como **ciudad amiga de la infancia.**

ÁREA SALUD Y BIENESTAR EMOCIONAL

OBJETIVO 1

Garantizar la **salud de los niños y las niñas** de Baños de la Encina, promoviendo hábitos saludables y de calidad de vida que favorezcan su crecimiento sano, físico y mental.

ACTUACIONES

1. CAMPAÑAS RELACIONADAS PARA EL FOMENTO DE CONDUCTAS SALUDABLES Y PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ADICCIONES EN NNYA DIRIGIDAS A PADRES, TUTORES Y NNA.
2. CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE BEBIDAS ENERGÉTICAS ENTRE LOS NNA Y LA ADICCIÓN A ESTE TIPO DE BEBIDAS.
3. AMPLIAR EL HORARIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA OFERTA DEPORTIVA.

INDICADORES

1. NÚMERO DE SESIONES CELEBRADAS EN LA ESCUELA DE PADRES SOBRE ESTAS TEMÁTICAS.
2. NÚMERO DE CAMPAÑAS CELEBRADAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y A TRAVÉS DE LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL.
3. NÚMERO DE NNA PARTICIPANTES EN LA CARRERA DE LA BELLOTA Y VOLUNTARIOS.
4. NÚMERO DE NNA CON CARNET DE SOCIO/A A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

RECURSOS

- Profesionales externos del área sanitaria y la psicología.
- Personal sanitario del Distrito Sanitario.
- Personal de la concejalía de deportes.
- CEIP Nuestro Padre Jesús del Llano.
- IES Bûry Al Hamma

RESULTADOS

- Conseguir que los NNA incorporen hábitos de **alimentación saludable**, prevenir el consumo de drogas y otras sustancias adictivas y hacer que el **deporte** sea para ellos una prioridad.

ÁREA SEGURIDAD Y CONFIANZA

OBJETIVO 2

Desarrollar medidas que permitan contribuir a que la infancia procedente de familias socialmente desfavorecidas, puedan vivir de una manera normalizada, **compensando las situaciones de riesgo o exclusión** en la que se puedan encontrar y ofrecer soluciones a las familias que faciliten la conciliación.

ACTUACIONES

1. PUESTA EN MARCHA DE LA GUARDERÍA INFANTIL DE BAÑOS DE LA ENCINA.
2. CONSOLIDAR EL PROGRAMA COMUNITARIO DE PREVENCIÓN AULA ABIERTA.
3. MANTENER EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR.
4. DERIVACIÓN DE FAMILIAS AL EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR.
5. CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN INFANTIL.
6. AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PIF O ETF.
7. APOYO, ORIENTACIÓN Y/O DERIVACIÓN A RECURSOS O PRESTACIONES.
8. MANTENER Y GARANTIZAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PROA Y PROA +, PROFUNDIZA, PROGRAMA YGA Y LA BECA DE TRANSPORTE DE AQUELLOS NNA QUE LO NECESITAN

INDICADORES

1. NÚMERO DE NNA MATRICULADOS EN LA GUARDERÍA
2. NÚMERO DE NNA MATRICULADOS EN AULA ABIERTA
3. NÚMERO DE MENORES EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN INFANTIL (PAI)
4. NÚMERO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL CONCEDIDAS
5. NÚMERO DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES (AEF)
6. NÚMERO DE AYUDAS DE EQUIPAMIENTOS FAMILIARES (AEEFF)
7. NÚMERO DE FAMILIAS INCLUIDAS EN EL PIF
8. NÚMERO DE MENORES INCLUIDOS EN ETF
9. NÚMERO DE HOJAS SIMEA REGISTRADAS
10. NÚMERO DE MENORES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN

RECURSOS

- Concejala de Asuntos Sociales
- Trabajadora Social
- Educador Especialista
- Monitores Aula Abierta
- Equipo de Tratamiento Familiar de Zona
- Directora ZBSS de Bailén
- Ceip Nuestro Padre Jesús del Llano

RESULTADOS

- Afianzar la **igualdad de oportunidades a todos los NNA** de Baños de la Encina, fomentar la conciliación familiar y garantizar los programas de ayudas a las familias más vulnerables.

ÁREA APRENDER Y REALIZARSE

OBJETIVO 3

Desarrollar una oferta de actividades diversificada y de calidad y garantizar una educación en valores como la **igualdad, la solidaridad, la inclusión y la no discriminación**, así como sensibilizar al resto de la población sobre los derechos de la infancia.

ACTUACIONES

1. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.
2. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
3. CAMPAÑA EN DEFENSA DE LA DIVERSIDAD Y CONTRA EL ACOSO LGTBI.
4. CONSOLIDAR EL MES DE ABRIL COMO EL MES DE LA INFANCIA CON ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

INDICADORES

1. NÚMERO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO LGTBI.
2. NÚMERO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONCEJALÍA PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
3. NÚMERO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONCEJALÍA DIRIGIDA A NNA EN EL DÍA DE LA DIVERSIDAD.
4. NÚMERO DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL MES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

RECURSOS

- Trabajadora Social
- Educador social
- Profesionales de la psicología y expertos en materia de infancia, adolescencia y derechos de la infancia.
- Concejala de Bienestar Social
- Orientadores/as de los centros educativos
- Coordinadores/as de igualdad de los centros educativos

RESULTADOS

- Propiciar en el municipio un entorno de **violencia 0**, favoreciendo la igualdad y el respeto a todas las sensibilidades y diferencias.

ÁREA APRENDER Y REALIZARSE

OBJETIVO 4

Promover actuaciones que favorezcan el **desarrollo de actividades de tiempo libre, juego, actividad física y deporte, cultura**, dirigidas a los NNA así como a sus familias.

ACTUACIONES

1. FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CARRERA INFANTIL DE LA BELLOTA. IMPLICACIÓN DE LOS NNA DEL CLIA EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.
2. JORNADAS DE PLANTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE NUESTRO ENTORNO NATURAL EN LA DEHESA DEL SANTO CRISTO.
3. GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS CERCANAS A LA DEHESA O A LA SIERRA PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA DE LAS FAMILIAS EN EL ENTORNO NATURAL.

INDICADORES

1. NÚMERO DE NNA PARTICIPANTES Y VOLUNTARIOS EN LA CARRERA DE LA BELLOTA.
2. NÚMERO DE NNA PARTICIPANTES EN LAS JORNADAS SOBRE BIODIVERSIDAD QUE PROGRAMA EL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE.
3. NÚMERO DE REFORMAS. ADECUACIONES EN LAS ZONAS RECREATIVAS.

RECURSOS

- Concejal de deportes.
- Responsable de la organización de la carrera de la bellota
- Concejal de medio ambiente.

RESULTADOS

- Fomentar la concienciación sobre el **cuidado del medio ambiente**, dar a conocer a los NNA su gran patrimonio natural y formar parte de su conservación. Estimular la **participación infantil en las actividades al aire libre** que se programan desde el ayuntamiento.

ÁREA PARTICIPAR Y PROSPERAR

OBJETIVO 5

Ofrecer mecanismos de **participación de la infancia** en el municipio, que pueda dar voz a los NNA, facilitando su implicación tanto en los procesos que les afectan como en la creación de una **red social de colaboración infantil**.

ACTUACIONES

1. CONSOLIDAR EL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y CREAR UN BUZÓN DE SUGERENCIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.
2. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL CLIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.
3. REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.
4. FORMACIÓN SOBRE DERECHOS DE LA INFANCIA A PERSONAL TÉCNICO Y POLÍTICO DEL AYUNTAMIENTO.

INDICADORES

1. % NNA DEL CLIA QUE MANIFIESTAN A TRAVÉS DE UNA ENCUESTA QUE FORMAR PARTE DEL MISMO LES HA PERMITIDO MEJORAR SUS HABILIDADES Y DESARROLLAR SUS CAPACIDADES.
2. % NNA QUE DECLARA CONOCER LA EXISTENCIA DE UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN QUE LOS REPRESENTA SOBRE EL TOTAL CONSULTADO.
3. % NNA QUE FORMAN PARTE DEL CLIA QUE SE CONSIDERAN SATISFECHOS DE PERTENECER A DICHO ÓRGANO.
4. NÚMERO DE FUNCIONARIOS Y POLÍTICOS QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN INFANTIL.

RECURSOS

- Concejala de Asuntos Sociales
- Trabajadora Social
- Educador Especialista
- Técnica del área de bienestar social

RESULTADOS

- Creación de **mecanismos eficaces** que fomenten la participación de la infancia en el municipio así como la creación de una red social de **colaboración infantil**.

ÁREA TRANSVERSALIDAD.
LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA COMO OBJETIVO EN TODAS LAS POLÍTICAS MUNICIPALES

OBJETIVO 6

Situar a la infancia y adolescencia en el centro de las decisiones municipales, reforzando la cohesión social de las distintas concejalías, administraciones y entidades de iniciativa social, primando el **interés superior de las personas menores de edad.**

ACTUACIONES

1. DISEÑAR Y EJECUTAR UN PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y POLÍTICO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE DERECHOS DE LA INFANCIA.
2. FORTALECER LA COMISIÓN INTERNA RESPONSABLE DEL PLIA PARA QUE LAS ACTUACIONES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE ESTE PLAN.

INDICADORES

1. % DE RESPONSABLES POLÍTICOS QUE HAN RECIBIDO FORMACIÓN EN DERECHOS DE LA INFANCIA.
2. % DE PROFESIONALES A NIVEL TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO QUE HAN RECIBIDO FORMACIÓN EN DERECHOS DE LA INFANCIA.
3. NÚMERO DE REUNIONES ANUALES DE LA COMISIÓN INTERNA DEL PLIA.
4. % DE ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN INTERNA

RECURSOS

- Concejala de Asuntos Sociales
- Trabajadora Social
- Educador Especialista
- Técnica del área de bienestar social

RESULTADOS

- Establecer un sistema de gobernanza con todos los agentes locales para una **correcta gestión** que garantice una **atención integral de la infancia y adolescencia.**

Seguimiento

La etapa de seguimiento consiste en comprobar si se van ejecutando las distintas fases del proyecto, en tiempo y forma cada una de ellas. Para hacerlo se utilizan una serie de **parámetros** y **variables** que nos permiten evaluar si hay o no desviaciones respecto al plan inicial.

Por tanto, el sistema de seguimiento que vamos a implantar tiene por finalidad evaluar el grado de **cumplimiento de los objetivos** que nos hemos marcado en el Plan, así como la **detección de desviaciones** que impidan la consecución de los objetivos propuestos.

Se trata de un sistema de evaluación continua que nos permitirá controlar las desviaciones y adoptar las medidas correctoras oportunas para que la implementación del plan sea efectiva de forma continuada.

Cada objetivo del plan cuenta con una serie de indicadores, en total son 25 indicadores y cada uno parte de una línea base mediante la cual vamos a poder determinar la consecución de los distintos hitos que nos fijamos.

INDICADOR

ÁREA SALUD Y BIENESTAR EMOCIONAL

Nº	INDICADOR	LÍNEA BASE	VALOR A ALCANZAR
01	Nº de sesiones celebradas en la escuela de familias	0	16
02	Nº de campañas celebradas en los centro educativos y a través de las concejalías de deportes y bienestar social	0	8
03	Nº de NNA participantes en la carrera de la bellota y voluntarios	0	50
04	Nº de NNA con carnet de socio/a de las instalaciones deportivas	0	50

INDICADOR

ÁREA SEGURIDAD Y CONFIANZA

Nº	INDICADOR	LÍNEA BASE	VALOR A ALCANZAR
05	Nº de NNA matriculados en la guardería	0	10
06	Nº de NNA matriculados en aula abierta	22	30
07	Nº de Menores en el Programa de Alimentación Infantil (PAI)	0	3
08	Nº de Ayudas de Emergencia Social concedidas	15	25
09	Nº de Ayudas Económicas Familiares (AEF)	3	6
10	Nº de Ayudas de Equipamientos Familiares (AEEFF)	1	2
11	Nº de familias incluidas en el PIF	10	6
12	Nº de menores incluidos en ETF	0	0
13	Nº de hojas SIMIA registradas	5	3
14	Nº de menores con medidas de protección	0	0

ÁREA APRENDER Y REALIZARSE

Nº	INDICADOR	LÍNEA BASE	VALOR A ALCANZAR
15	Nº de programas educativos de prevención de acoso escolar, violencia de género y acoso LGTB	0	4
16	Nº de actividades desarrolladas por la concejalía para prevenir el acoso escolar y la violencia de género	1	4
17	Nº de actividades desarrolladas por la concejalía dirigidas a NNA en el día de la diversidad	1	4
18	Nº de actividades que se desarrollen en el marco del mes de la infancia y adolescencia	0	3
19	Nº de NNA participantes y voluntarios en la carrera de la bellota	Sin registro	50
20	Nº de NNA participantes en las jornadas sobre biodiversidad que programa el área de medioambiente.	Sin registro	50
21	Nº de reformas, adecuaciones en las zonas recreativa.	Sin registro	6

INDICADOR

ÁREA PARTICIPAR Y PROSPERAR

Nº	INDICADOR	LÍNEA BASE	VALOR A ALCANZAR
22 ✳	% NNA del CLIA que manifiestan a través de una encuesta que formar parte del mismo les ha permitido mejorar sus habilidades y desarrollar sus capacidades.	0	50 %
23 ✳	% NNA que declara conocer la existencia de un órgano de participación que los representa sobre el total consultado.	0	50 %
24 ✳	% NNA que forman parte del CLIA que se consideran satisfechos de pertenecer a dicho órgano.	0	50 %
25 ✳	Número de funcionarios y políticos que participan en programas de formación sobre participación infantil.	0	2

ÁREA TRANSVERSALIDAD

Nº	INDICADOR	LÍNEA BASE	VALOR A ALCANZAR
26 ✳	% de responsables políticos que han recibido formación en derechos de la infancia.	0	50 %
27 ✳	% de profesionales a nivel técnico del ayuntamiento que han recibido formación en derechos de la infancia.	0	50 %
28 ✳	Número de reuniones anuales de la comisión interna del PLIA	0	4
29 ✳	% de áreas del ayuntamiento que participan activamente de las reuniones de la comisión interna.	0	3

✳ *Indicadores de la matriz de UNICEF, necesarios para iniciar el proceso de reconocimiento como* ***ciudad amiga de la infancia.***

SEGUIMIENTO INDICADORES

El seguimiento de un indicador es necesario para saber en qué punto nos encontramos frente al cumplimiento de los objetivos. Además dicho proceso debe contener información relevante para tomar decisiones correctivas o preventivas, si se concluye, como parte del control, que las acciones tomadas no conducen a la meta trazada.

En este sistema de evaluación del seguimiento del plan podemos distinguir tres momentos cruciales:

1.- Evaluación inicial; realizado en el **diagnóstico** por el grupo motor.

2.- Evaluación intermedia; se realizarán r**euniones trimestrales** de la comisión interna para evaluar la pertinencia de los objetivos y el grado de consecución de los mismos. Cada área informará al resto de las actuaciones llevadas a cabo y de la planificación de las siguientes actuaciones.

3.- Evaluación final; consiste en una **evaluación bianual**, sobre la base de los datos de seguimiento realizados, compara los objetivos previstos con los realmente alcanzados.

Todos los indicadores utilizados en el sistema de seguimiento están planificados para una rápida retroalimentación. La existencia de un sistema de indicadores fiable y adecuado es un elemento indispensable de un sistema de seguimiento y evaluación.

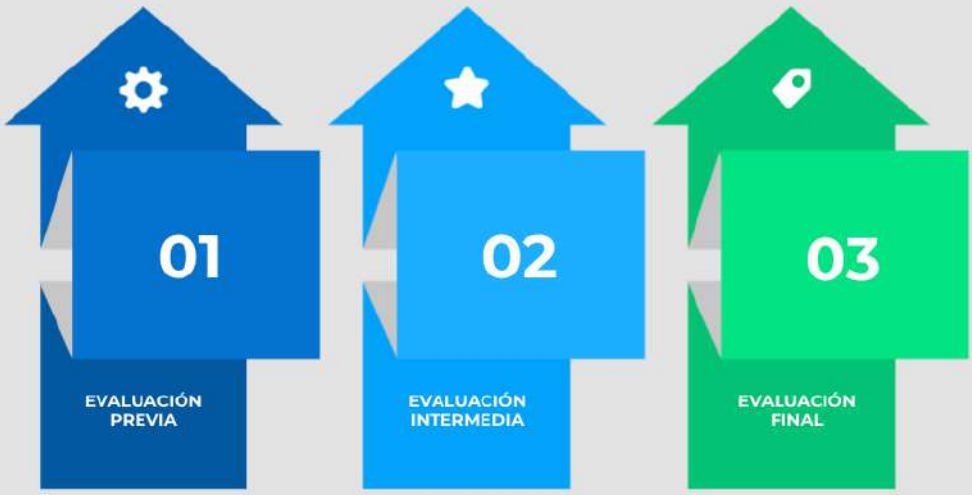

CRONOGRAMA

1. Puesta en marcha del Plan

AGOSTO 2023

2. Vigencia del Plan

AGOSTO 2023 – 2027

3. Seguimiento del Plan

* Reuniones de seguimiento de la comisión interna semestrales, meses de mayo a noviembre

Propuesta de medidas correctoras

4. Evaluación Parcial

* Junio – Septiembre 2025

5. Evaluación Final

* Julio 2027

Resaltar las ideas principales

Presupuesto

Presentamos una estimación del presupuesto que se va a ejecutar en estos 4 años para el desarrollo del PLIA en el que se incluyen, por un lado los gastos para actuaciones del plan y de gestión del consejo local de infancia y adolescencia y, por otro lado, una estimación del gasto que se va a realizar directa o indirectamente en infancia y adolescencia durante los próximos 4 años. En esta estimación incluimos la valoración de las distintas concejalías: deportes, festejos, cultura, servicios municipales y bienestar social.

AÑO	PLIA	TOTAL GOBIERNO LOCAL. GASTO DIRECTO E INDIRECTO EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA
1	13.000,00 €	395.160,80 €
2	13.260,00	407.509,58 €
3	13.525,20	424.797,86 €
4	13.795,70	444.555,90 €
TOTAL	53.580,90	1.672.024,14 €